

Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

AYUNTAMIENTOS

	Más de	Sin exceder de	Ptas.
Habitantes:	2.000 en adelante..		75'00
»	1.000 a 2.000		60'00
»	500 a 1.000		50'00
»	» 500		40'00
Por excepción los Ayuntamientos cabeza de partido satisfarán..			75'00
Juzgados o Juntas vecinales o administrativas			40'00
Correspondientes de la provincia.			75'00
Empleos particulares			75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, 0'85 pesetas

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado 1'50 pesetas

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación, a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año y las voluntarias, por adelantado

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 4 de Febrero de 1949 por el que se hace extensivo el de 21 de Enero próximo pasado sobre Elecciones Municipales a los Ayuntamientos que se indican. (B. O. del E. número 40 9 Febrero).

Con posterioridad a la publicación del Decreto de veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, disponiendo la celebración de elecciones municipales complementarias, se han recibido en el Ministerio de la Gobernación testimonio de los fallos dictados por dos Audiencias provinciales en virtud de los cuales se anulan las elecciones verificadas en cinco Municipios más, y con objeto de que puedan constituirse legalmente las Corporaciones respectivas, procede la nueva celebración de las elecciones correspondientes.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. Se hace extensivo lo dispuesto en el Decreto de veintiuno de Enero próximo pasado por el que se convocaban elecciones municipales complementarias a los Ayuntamientos que a continuación se indican, señalándose para que tengan lugar las votaciones los días veinte y veintisiete del mes en curso.

PROVINCIA DE BURGOS

Caleruega: Tercios de Cabezas de Familia y de Entidades económicas, culturales y profesionales.

Ciruelos de Cervera: Tercios de Representación sindical y Entidades económicas, culturales y profesionales.

Salas de los Infantes: Tercios de Representación sindical y de Entidades económicas, culturales y profesionales.

Villalba de Duero: Tercios de Cabezas de Familia y de Entidades económicas, culturales y profesionales.

PROVINCIA DE PALENCIA

Cisneros: Tercios de Cabezas de Familia y de Entidades económicas, culturales y profesionales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, Blas Pérez González.

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 19

El señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fresno del Río, comunica a este Gobierno Civil, ha sido hallada una vaca de las señas siguientes: edad cerrada, cuer-na curva, pelo atasugado, con tres marcas de tijera en el lomo.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de quien pudiera acreditar ser su dueño.

Palencia 9 de Febrero de 1949.

El Gobernador Civil,

350 Francisco Abella Martín

Diputación Provincial de Palencia

Comisión Gestora

Esta Comisión Gestora en sesión de 31 de Enero próximo pasado, resolvió señalar los días 8, 17 y 26 del actual y hora de las cuatro de la tarde, para celebrar sus sesiones ordinarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 7 de Febrero de 1949.—El Presidente, B. Benito.—El Secretario, Valentín de Lozoya.

Esta Comisión, en sesión de 8 del actual, de acuerdo con el Representante del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y en vista de los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido, ha resuelto que los precios a que han de abonarse las especies suministradas a las fuerzas del Ejército y Guardia civil transeúntes, durante el corriente mes, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan 40 decagramos	1'30
Idem de cebada de tres kgs.	2'13
Idem de paja de seis kgs.	0'98
Q. m. de carbón mineral.	29'00
Idem id. de id. vegetal	50'00
Idem id. de leña.	14'67
Kg. carne de vaca con hueso.	12'63
Idem de id. de carnero	13'17
Litro de aceite	7'47
Idem de vino.	2'50
Idem de petróleo	1'60

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio de 1934.

Palencia 9 de Febrero de 1949.—El Secretario, Valentín de Lozoya Valdés — V.º B.º: El Presidente, B. Benito.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Contribución sobre la renta

Se recuerda que, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de Enero de 1942 y disposiciones reguladoras de la Contribución sobre la Renta, las personas obligadas a ello, deberán presentar en la Sección correspondiente de esta Delegación, dentro de los cuatro primeros meses del ejercicio económico y, por consiguiente, antes del 30 de Abril próximo, declaración por triplicado y ajustada al modelo oficial, en la que consten los rendimientos de cualquier naturaleza y clase que sean, obtenidos en el año 1948.

Palencia 4 de Febrero de 1949.—El Delegado de Hacienda, Manuel Andrés Fernández. 348

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Carreteras

Terminadas las obras de reparación del firme de los kilómetros 26 al 31 de la Carretera Comarcal C 612 de Palencia a Zamora por Villalpando, ejecutadas por su contratista don Emerenciano Castrillo Moratino, vecino de Palencia, con domicilio en la Avenida de Calvo Sotelo, E, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales de Pedraza y Revilla de Campos, en que se han ejecutado las obras, certifiquen si existe o no reclamación alguna contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios

que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación a los señores Alcaldes a la Jefatura

de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 7 de Febrero de 1949.
—El Ingeniero Jefe, *Aurelio Ramírez*. 349

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Depositaria

Presupuesto extraordinario «Obras y Servicios»

EJERCICIO DE 1948.—Primer trimestre

CUENTA DE CAUDALES del primer trimestre del año económico de 1948 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja provincial.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en fin del trimestre anterior.....	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	661614 26
CARGO.....	661614 26
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	»
Existencia para el trimestre que sigue.....	661614 26

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CAPITULOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
1 Rentas.....	»	»	»
2 Bienes provinciales.....	»	631159 36	631159 36
3 Subvenciones y donativos.....	»	»	»
4 Legados y mandas.....	»	»	»
5 Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.....	»	»	»
6 Contribuciones especiales.....	»	»	»
7 Derechos y tasas.....	»	»	»
8 Arbitrios provinciales.....	»	»	»
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	»	»	»
10 Compensación provincial.....	»	»	»
11 Recargos provinciales.....	»	»	»
12 Traspaso de obras y servicios públicos...	»	»	»
13 Crédito provincial.....	»	»	»
14 Recursos especiales.....	»	»	»
15 Multas.....	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Reintegros.....	»	»	»
18 Fianzas y depósitos.....	»	»	»
19 Resultas.....	»	30454 90	30454 90
CARGO.....	»	661614 26	661614 26
PAGOS			
1 Obligaciones generales.....	»	»	»
2 Representación provincial.....	»	»	»
3 Vigilancia y seguridad.....	»	»	»
4 Bienes provinciales.....	»	»	»
5 Gastos de recaudación.....	»	»	»
6 Personal y material.....	»	»	»
7 Salubridad e higiene.....	»	»	»
8 Beneficencia.....	»	»	»
9 Asistencia social.....	»	»	»
10 Instrucción pública.....	»	»	»
11 Obras públicas y edificios provinciales...	»	»	»
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	»	»	»
13 Montes y pesca.....	»	»	»
14 Agricultura y ganadería.....	»	»	»
15 Crédito provincial.....	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Devoluciones.....	»	»	»
18 Imprevistos.....	»	»	»
19 Resultas.....	»	»	»
DATA.....	»	»	»

Palencia 31 de Marzo de 1948.—El Depositario, *MANUEL AUSÍN*.

INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES.—Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.—Palencia a 31 de Marzo de 1948.—El Interventor, *JOSÉ ANTONIO PRIETO*.

COMISION DE HACIENDA.—Esta Comisión tiene el honor de proponer la aprobación de la cuenta trimestral de caudales examinada, por encontrarla conforme.—Palencia 31 de Enero de 1949.—*CELEDONIO CONDE*.—*HILARIO RAMÍREZ*.

SESIÓN DE 31 DE ENERO DE 1949

La Comisión Gestora acordó en este día, que un ejemplar de la presente cuenta se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de las Corporaciones y particulares, quedando los originales de manifiesto en la Secretaría, durante el plazo legal, con objeto de que puedan ser examinadas libremente por cuantos lo deseen, y formulen las reclamaciones que juzguen oportunas.—El Presidente, *B. BENITO*.—El Secretario, *VALENTÍN DE LOZOYA VALDÉS*.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Solicita del Imo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación don Vicente Delgado Doncel, vecino de Palencia, con domicilio en Huertas de Pajares (por el Puente de Don Guarín), la concesión de un aprovechamiento de 1'82 litros de agua por segundo derivados del río Carrión, en término municipal de Palencia, con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

TOMA.—Consiste en una arqueta de hormigón protegida en su cara que da al río, por una rejilla que pone en comunicación el mismo con el pozo donde se alojará la alcañifa de aspiración de la bomba. Sobre el pozo se construirá una caseta de planta rectangular 2'50 por 2'00 metros útiles, cuyos muros serán de ladrillo con cubierta de uralita, a una sola vertiente, sobre entablonado y cabias de madera, en ella se colocará el grupo motobomba de medio caballo de potencia. Adosada a la caseta se construirá una arqueta que comunica en sifón con otra de la cual parte el agua a las acequias para el riego.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid 4 de Febrero de 1949.
—El Ingeniero Director adjunto, *Lucrecio Ruiz-Valdepeñas*. 327

Administración de Justicia

Palencia

Cédula de citación

Por la presente se cita y emplaza a todas las personas que puedan dar razón sobre la reyerta habida en esta Ciudad el día 1.º de Septiembre de 1929, en la casa n.º 7 de la calle de García Ruiz, hoy Empeñada, propiedad de Ceferina de la Rosa (a) La Ocho, en esta Ciudad, entre unos gitanos, a consecuencia de la cual resultó lesionado de gravedad, por disparo de arma de fuego el gitano Mateo Giménez Giménez, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración

en sumario que se instruye con el número 132 de 1929; bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Palencia 4 de Febrero de 1949.—El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez*. 318

Cédula de citación y emplazamiento

Por la presente se cita y emplaza al denunciado Manuel Ruiz Varela, de 38 años, casado, empleado de Banca, natural de Vitoria, vecino que fué de esta Ciudad, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para ser oído como denunciado en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 335 de 1948, por el delito de apropiación indebida; bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia 5 de Febrero de 1949.—El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez*. 343

Cervera de Pisuerga

Don Rafael Cano Sinobas, Juez de Instrucción de la Villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación se sigue procedimiento de apremio para hacer efectivas las responsabilidades impuestas en la causa criminal número 106 de 1946 al penado Julián Juárez Allende, y se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes embargados a dicho apremiado que luego se describirán, para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día veintidós de Marzo próximo a las once horas de su mañana, lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente: 1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta. 2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. 3.º Que se encuentran sin suplir los títulos de propiedad y 4.º Que los gastos de subasta serán de cuenta del rematante.

Bienes que se subastan

La sexta parte de la casa habitación del procesado, proindivisa con sus cinco hermanos, sita en el casco del pueblo de Burón, en la calle de los Peces; que linda al Norte con propiedad de Francisco Alonso, Sur calle, Este herederos de José de la Riva y Oeste calle; tasada en dos mil pesetas dicha sexta parte.

Cervera de Pisuerga 5 de Febrero de 1949.—*Rafael Cano Sinobas*, —El Secretario judicial, *Teodoro González*. 323

Benavente

Silló Sáiz, Marcelino, de treinta años de edad, jornalero, natural de Mollada (Santander), vecino de Monzón de Campos (Palencia) cuyo paradero actual se ignora, fugado recientemente del Hospital Psiquiátrico de expresada capital de Palencia en el que se hallaba recluido y preso, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción a fin de constituirse en prisión por haberse acordado así en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 71 de 1948, seguido contra el mismo y otros por delito de robo, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado en rebeldía. Se hace constar que la presente requisitoria se extiende a tenor del artículo 835 número 2.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y al propio tiempo se encarece a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que procedan a la detención de expresado procesado poniéndolo a disposición de este Juzgado en el Depósito Municipal de esta ciudad.

Dado en Benavente a primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—*Félix Andrés Velasco*.
—El Secretario, (ilegible.) 341

Villadiego**Requisitoria**

Don Francisco López Quintana, Juez de Instrucción de esta Villa.

Por la presente y como comprendido en el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por la presente, se cita, llama y emplaza al inculpado Gregorio Rojo García, soltero, de unos 22 años de edad, cuyo último domicilio fué en Sotobañado (Palencia), para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que contra el mismo constan en el sumario 20-1948 por hurto de una bicicleta.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y policía judicial procedan a la busca y detención de expresado sujeto y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en el Depósito Municipal de esta villa.

Dado en Villadiego a veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—*Francisco López*.—El Secretario, *Donato Gutiérrez* 310

Administración Municipal**Alar del Rey****EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día primero de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones para enajenar en pública subasta, una parcela de terreno de

la propiedad del mismo, sita a donde llaman La Era de este término municipal, señalada con el número uno, de doscientos treinta y un metros cuadrados de superficie aproximada, y que linda por el Norte con terrenos de la Era del Ayuntamiento, por el Sur con terrenos del Ayuntamiento también, por el Este con parcela número dos del Ayuntamiento y por el Oeste con terrenos del Ayuntamiento; y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales, se hace público, que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación Municipal dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Alar del Rey 4 de Febrero 1949.
—El Alcalde, *Felipe Vega Vielva*. 337

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día primero de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones para enajenación en pública subasta, de una parcela de terreno de la propiedad del mismo, sita a donde dicen La Era, señalada con el número dos, de doscientos treinta y un metros cuadrados de superficie aproximada, y que linda por el Norte con terrenos de la Era del Ayuntamiento, por el Sur con terrenos del Ayuntamiento, por el Este con parcela número tres del Ayuntamiento y por el Oeste con parcela número uno; y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, se hace público, que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación Municipal dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Alar del Rey 4 de Febrero 1949.
—El Alcalde, *Felipe Vega Vielva*. 339

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día primero de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones para enajenación en pública subasta, de una parcela de terreno de la propiedad del mismo, sita a donde dicen La Era, señalada con el número cuatro, de doscientos treinta y un metros cuadrados de superficie aproximada, y que linda por el

Norte con terrenos de la Era del Ayuntamiento, por el Sur con terrenos del Ayuntamiento, por el Este con parcela número cinco del Ayuntamiento y por el Oeste con parcela número tres del Ayuntamiento; y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, se hace público, que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación Municipal dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Alar del Rey 4 de Febrero 1949.
—El Alcalde, *Felipe Vega Vielva*. 340

Redondo**Subasta de árboles****ANUNCIO**

El día 12 de Marzo próximo, en que habrán transcurrido los veinte días hábiles desde la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar en la casa Consistorial, la celebración de las primeras subastas públicas de árboles de los montes de este Municipio cuyo tipo y tasación, volumen y demás, se expresan a continuación:

Monte «Ejido», de la pertenencia del pueblo de Los Lazos, treinta y siete robles, con un volumen de 38'435 metros cúbicos de madera y 15 metros cúbicos de leña, a las diez de la mañana.

Que el precio mínimo será de 4.666'86 pesetas.

Que el precio máximo no podrá exceder de 5.623'14 pesetas.

Que podrán optar a la subasta los poseedores de certificado de la clase A, B o C.

Monte «Vizmo de Troncos», de la pertenencia de Redondo, cien hayas y treinta y tres robles, con un volumen de 21'3910 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leña, las primeras y 27'0226 metros cúbicos de madera y 15 metros cúbicos de leña, las segundas.

Que el precio mínimo será 5.680 pesetas.

Que el precio máximo no podrá exceder de 6.541 pesetas, a las once de la mañana.

Que podrán optar a la subasta los poseedores de certificado de la clase A, B o C.

Monte «Hoyo Espedroso», de la pertenencia del pueblo de Piedrasluengas, cincuenta hayas, con un volumen de 86'9839 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leña; a las doce de la mañana.

Que el precio mínimo será 5.047 pesetas.

Que el precio máximo no podrá exceder de 7.103'84 pesetas.

Que podrán optar a la subasta los poseedores de certificado de la clase A, B o C.

Redondo 7 de Febrero de 1949.
—El Alcalde, *Francisco Pérez*.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Carrión

Don Miguel García Blanco, Recaudador de Contribuciones en la Zona 3.º de Carrión.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se indican, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de la contribución que se expresa. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Abia de las Torres**Rústica**

Años 1947 y 48

Angel Fuentes Maeso, 105'42 ptas.
Hipólito García Fernández, 48'65.
Silvano González, Gregorio Romero y José Abia, 0'67.
Teresa García García, 65'23.
Lorenza García Sánchez, 62'67.
Cipriano Martínez García, 2'75.
Isidro Pérez Henares, 4'01.
Francisco Plaza Romero, 45'36.
María Porras Fernández, 14'94.
Santiago Sánchez León, 6'70.
Félix García Fernández, 13'72.
Ana Rodríguez Plaza, 13'82.

Urbana

Dorotea Martín Pérez, 3'57 pesetas.
Fidel Porras Pérez, 7'14.
Mariano Aguilar Torres, 1'12.
Luciano Aguilar Martín, 1'81.
Angel Fuentes Maestro, 4'52.
Ignacio Muñoz Fuentes, 0'91.
José Valles Birón, 6'31.

Arconada**Rústica**

Año 1948

Julián Ruiz González, 29'97 ptas.
Jesús Gutiérrez Cortijo, 82'02.

Urbana

Feliciano Blanco Vecilla, 0'77 ptas.
Jesús Gutiérrez Cortijo, 1'57.
Mariano González Ruiz, 0'77.
Rosario González Ruiz, 0'77.

Bahillo

Años 1947 y 1948

Rústica

Isidra Campo Miguel, 5'71 ptas.
Bonifacio Martínez López, 36'74.

Luis Fernández, 47'74.
 Petra Lozano Calvo, 18.
 Fabiana Monzón Pérez, 34'58.
 Servando Rodríguez Franco, 26'87.
 Ceferino Rodríguez L., 174'55.
 Cayo Campo Marcos, 41'36.
 Julio Calle Herrero, 54'61.
 Gregoria Pérez Viejo, 26'59.

Urbana

Año 1948

Julián Calleja Calvo, 0'85 pesetas.

Bustillo del Páramo*Rústica*

Años de 1947 y 48

Eusebio Marcos Pérez, 5'14 ptas.
 Máximo Medina Miguel, 68'41.
 Francisco Medina Miguel, 44'85.
 Martín Medina Laso, 3'07.
 Gregorio Cuesta Medina, 16'85.
 Exiquio Fernández Pinacho, 11'67.
 Raimunda García Pérez, 32'11.
 Pedro Lorenzo Miguel, 10'11.
 Lorenzo Mata Adámez, 10'04.
 Crisantos Miguel Duránte, 4'57.
 Mariano Relea González, 11'47.
 Francisca Salán Adámez, 27'47.

Urbana

Año de 1948

José Marcos Aparicio, 10'83 ptas.
 Municipio, 2'26.

Calzada de los Molinos*Rústica*

Años 1947 y 1948

Hermenegildo Garrido Castro, pesetas 20'56.
 Adrián del Río, 7'41.
 Carmen Antolínez Díez, 15.
 Angela Antolínez Rodríguez, 72'40.
 Santiago Cea Salazar, 12'40.
 Alejandro García Polvorosa, 4'29.
 Mariano Ibáñez Crespo, 6'11.
 Guadalupe Quijano del Río, 19'75.
 Cecilio Rebolledo Herrero, 41'68.
 Gaudencia Rodríguez Caminero, 11'89.
 Paulino Rodríguez Caminero, 2'36.
 Isaac Villalba Velasco, 7'38.

Urbana

Eugenia Navarro Cantero, 12'46 pesetas.

Angela Antolín Rodríguez, 8'12.
 Alejandro Gómez Cantero, 22'73.
 Alejandro García Polvorosa, 4'51.
 Isaac Villalba Velasco, 5'58.

Calzadilla de la Cueva*Rústica*

Año de 1948

Tomás Borge Duránte, 1'90 ptas.
 Dolores Carlón Díez, 423'33.
 Pilar Carlón Díez, 149'12.
 Cofradía de Santa Columba, 11'72.
 Eustaquia Colina Zorita, 14'74.
 Cesáreo Delgado Caminero, 6'98.
 Raimundo Díez, 62'12.
 Acacio Dujó Santamaría, 5'70.
 Julio Durantez Estalayo, 3'71.
 Priscila Duránte Miguel, 38'35.
 Guillermo Durántez Santiago, 2'90.
 Emilia Fernández, 3'49.
 Marcelo Fernández, 21'25.
 Elpidia Fernández García, 6'74.
 Emilia Fernández Herrero, 49'12.

Jullán Fernández Nieto, 8'96.
 Mariano García, 22'89.
 Antonio Garrido Santiago, 3'64.
 Francisco González Acero, 30'98.
 Manuel González Díez, 10'69.
 Julio González Fernández, 3'20.
 Amancio Gonzalo Acero, 5'33.
 Juan Jorge Rodríguez, 45'69.
 Norberto Marcos, 6'69.
 Pedro Miguel González, 29'82.
 Félix Miguel Porro, 42'42.
 Juan Minguez, 4'76.

Andrea Muñoz Caballero, 13'44.
 Cipriano Muñoz Duránte, 16'46.
 Antoliano Otero Angulo, 14'87.
 Catalina de la Plaza Acero, 9'24.
 Anastasio Pérez París, 24'39.
 Anastasio Pérez Pérez, 2'79.
 Miguel Pérez Rodríguez, 13'27.
 Cofradía de Santa Columba, 14'55.

Urbana

Mariano Marcos, 1'81 pesetas.
 Juan Sastre, 1'81.

Carrión de los Condes*Rústica*

Años 1947 al 1948

Félix Alvarez Fernández, 11'44 pesetas.

Miguel Arconada Vián, 40'19.
 Emilio García García, 23'76.
 Mauricio Martín Cacho, 19.
 Silvano Martín, 9'31.
 Silvino Ruiz Redondo, 11'46.
 Manuel Carrera Ibáñez, 25'95.
 Eduardo Cuesta Barreda, 23'44.
 Mariano Delgado Fernández, 5'28.
 Angel Fernández Nieto, 38'13.
 Marcelino Fernández Francisco, 21'18.
 Juan García, 18'07.
 Benito García Pardo, 294'42.
 Adrián González Valtierra, 4'51.
 Vicente González, 15'94.
 Lucio Hernández, 0'52.
 Juan Ibáñez, 9'62.
 Domingo Martín Pérez, 31'05.
 Felipe Medina Martín, 53'22.
 María Miguel Gil, 3'07.
 Antonio M.^a Obeso Sánchez, 9'73.
 Plácido San Martín, 43'37.
 Angel Tejedor Higuelmo, 7'83.

Urbana

Manuel Fernández Calvo, 42'71.
 Saturio Martín Pérez, 44'52.
 Antonia Polvorosa Lozano, 47'46.
 Emilliano Santos Núñez, 53'65.
 Siforiano Alvarez García, 19'27.
 Basilio Andrés Cuadrado, 3'01.
 Manuel Barreda Marcos, 21'67.
 Julián Campos León, 28'90.
 Patricio Galindo Miguel, 24'08.
 Benito García Pardo, 75'44.
 Mariano Martínez Miguel, 16'86.
 José Montero Carrión, 30'10.
 Pedro Osorno Pérez, 25'29.
 Guillermo Osorno Tomé, 22'87.
 Pedro Prieto López, 3'60.
 Martín Romón Mediavilla, 19'26.

Cervatos de la Cueva*Rústica*

Víctor Fernández Martínez, 90'40 pesetas.
 José León Nicolás, 17'32.
 Teodoro Mateo Niño, 30'26.

Félix Miguel Porro, 19'87.
 Modesta Muñoz Duránte, 71'10.
 Marcelina París Trigueros, 21'03.
 Mariano Pérez Antolín, 68'78.
 Clotilde Pérez Fernández, 21'42.
 Ventura Poza Amezua, 6'35.
 Victoriano Antolínez Gómez, pesetas 102'20.
 Antolina Calleja Lobera, 109'49.
 Cofradía de Santa Columba, 34'40.
 Felipe Fernández y Constantino Santiago, 31'15.
 Ursicio Mateo Fernández, 84'21.
 Francisco Mateo Torío, 71'96.
 Felipe Tejerina Muñoz, 202.
 Dámaso Vallejo, 37'25.
 Pascual Viciosa Durantez, 9'93.

Urbana

Víctor Fernández Martínez, 11'67 y 1'42 pesetas.
 Cipriano Trigueros Fernández, 0'35.
 Ursicio Mateo Fernández, 9'63.
 Francisco Mateo Torío, 6'26.

Fuente-Andrino*Rústica*

Año de 1948

Feliciano y Abilio Abia Cuadrado, 4'99 pesetas.
 Teresa Aguilar Herrero, 35'70.
 Mariano Aguilar Torres, 14'94.
 Nicanor Bahillo García, 22'82.
 Mariano Bahillo González, 11'54.
 Alejandro Cuadrado Cuadrado, pesetas 11'90.
 Valentín Cuadrado Cuadrado, 9'94.
 Silvano Cuadrado Pérez, 11'59.
 Hipólito García Fernández, 21'04.
 Pedro García Estébanez, 33'79.
 Silvano González Romero, 35'80.
 Francisco Herrero Abia, 19'87.
 Eleuterio de la Hoz González, 16'63.
 Pedro de la Mata Herrero, 15'32.
 Quirino Teran Noval, 11'58.

Urbana

Evaristo Abia Arconada, 0'97, 1'13 y 3'60 pesetas.
 Segundo Bravo Sánchez, 0'28.
 Aurelio Gutiérrez Nieto, 2'26, 0'91, 1'13, 0'75, 0'91, 0'56 y 2'26.
 Alejandro Villegas Herrero, 1'13.

Lagartos*Rústica*

Años 1947 al 1948

Ursula, Ambrosio y Atenedoro Antolínez, 11'46 pesetas.
 Felipe Bartolomé Lera, 1'57.
 Máximo Borge Merino, 11'93.
 Bernardino Díez Nicolás, 41'67.
 Félix Domínguez Guerra, 411.
 Victoria Fernández Santos, 9'66 y 37'92.
 Tomás González Pérez, 80'14.
 Modesto Pelaz y Exiquia Gutiérrez, 4'10.
 Pedro Rodríguez y Euplio Velasco, 11'90.
 Isaac Salán Tejerina, 27'97.
 Germán Tejerina González, 162'38.
 Victorino Ampudia Alvarez, 11'11.
 Anastasio Antolínez Lozano, 3'46.
 Braulio Antolínez Rodríguez, 43'39.
 Mariano Bartolomé Santos, 1'46.

Pedro Borge Santervás, 12'04.
 Enrique Cuesta González, 47'64.
 R. gino Fernández Gutiérrez, 2'19.
 Fidel Fernández Gutiérrez, 0'97.
 Rodrigo Fernández del Río, 0'44.
 Francisco Fernández Uzcaregui, 8'24.

Maximiano Galán Martínez, 2'59.
 Teodoro Galán Martínez, 3'03.
 Cirilo Galán Tejerina, 5'55.
 Gorgonio García Alonso, 25'26.
 Demetrio García Martínez, 2'78.
 Eusebio García Montes, 23'77.
 Angel García Santos, 1'71.
 Julián García Santos, 3'66.
 Restituta González Gago, 3'67.
 Eusebio Gordo, 0'76.
 Eutimio Gordo, 0'97.
 Saturnino Gordo, 2'52.
 José Gordo Bartolomé, 8'55.
 Alejandro Gordo Pérez, 5'93.
 Francisco Gordo Gómez, 68'28.
 Natividad Gordo Gómez, 24'15.
 Heraclio Gordo Lera, 3'98.
 Demetrio Gordo Santasmartas, pesetas 4'59.

Gregorio Herrero Fernández, 5'12.
 Gervasio Herrero Rodríguez, 11'35.
 Gregorio Herrero Rodríguez, 9'52.
 Gumersindo Herrero, 31'93.
 Saturio Lera, 0'97.
 Mariano Lera Laso, 2'44.
 Francisco Lera Pérez, 1'66.
 Bonifacio Martínez Santos, 4'50.
 Segundo Martínez Santos, 0'46.
 Deogracias Merino Duránte, 7'78.
 Eugenia Merino Duránte, 11'14.
 Exiquia Merino Duránte, 3'80.
 Eugenio y Florencio Merino, 11'39.
 José Merino Duránte, 21'09.
 Leopoldo Merino Duránte, 24'23.
 Jesús Merino Merino, 7'53.
 Constancio Miguel Revuelta, 7'53.
 Angel Modinos Borge, 2'49.
 Laureano Modinos Borge, 51'85.
 Aurelio Modinos Martínez, 1'72.
 Mariano Molaguero Velasco, 3'02.
 Modesto Pelaz, 11'20.
 Marcelino Pérez, 3'63.
 Víctor Pérez, 3'63.
 Sixto Pérez Gómez, 4'99.
 Marcelo Pérez González, 10'64.
 Rosalía Pérez Santos, 47'06.
 E. ías Prieto Bartolomé, 9'47.
 Eusebio Rodríguez, 9'17.
 Zacarías Rodríguez Borge, 1'52.
 Diodoro Rodríguez Merino, 37'65.
 Miguel Rueda, 7'48.
 Fidel Salán Gordo, 2'28.
 Cirilo Salán Martínez, 2'49.
 Cirilo Salán Tejerina, 87'73.
 Isidoro Salán Tejerina, 16'30.
 Saturnino Salán Tejerina, 103'92.
 Fiorentino Santos, 1'25.
 Florencio Santos Bartolomé, 3'96.
 Isidoro Santos y Encarnación Gutiérrez, 20'59.
 Pascual Santos Laso, 2'69.
 Teófilo Santos Rodríguez, 2'68.
 Hilario Santos Santos, 4'39.
 Joaquín Tejerina Salán, 5'52.
 Angel Velasco del Amo, 27'13.

(Continuará)